



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 255 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

27 SEP 2016

VISTOS:

El Informe N°550-2016-OAJ-MPJB de fecha 22 de setiembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°1104-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 12 de setiembre de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°010-2016-JLLM-CO-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 09 de setiembre de 2016 del Coordinador de la obra "Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro.TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP 137137; la Carta N°041-2016 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO/RL de fecha 06 de setiembre de 2016; la CN°009-2016/GG-SCP/LC de fecha 02 de setiembre de 2016, del representante legal de Superconcreto del Perú S.A. sobre aprobación de Calendario de Avance de Obra – Actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual, y;

CONSIDERANDO:

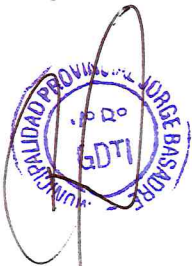
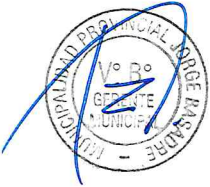
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N°071-2016-MPJB se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro.TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP 137137.

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conjuntamente con la empresa Southern Perú, suscribieron un Convenio de Inversión Pública Local N°001-2015-MPJB, bajo el amparo de la Ley N°29230 y su Reglamento, con el objeto de financiar y ejecutar el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro.TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP 137137, por un monto de S/20,903,224.28 soles y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, con fecha 24 de agosto de 2016 se llevó a cabo el acto de entrega de terreno al Sr. Carlos Quiñonez Lozada, representante de la empresa Southern Perú Copper Corporation, quien a su vez otorga el terreno al Dr. Ricardo Vitaliano Manrique Daemisch, representante de la empresa Superconcreto del Perú S.A. con la finalidad de proceder a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro.TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP 137137.

Que, con CN°009-2016/GG-SCP/LC el representante legal de Superconcreto del Perú S.A. que ejecuta la obra "Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro.TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", remite el Calendario de Avance de Obra Actualizado por Inicio de Obra, solicitado por el Consorcio Supervisor San Pablo, el mismo que es aprobado por el Ing. Marino Díaz Pinazo, Jefe de Supervisión de la entidad privada responsable de la supervisión del proyecto a través de la Carta N°041-2016 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO/RL.





Que, con Informe N°010-2016-JLLM-CO-GDTI-GM-A/MPJB, el Ing. José Luis Luque Mamani, Coordinador de la obra “Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro.TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna” emite conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la fecha de inicio de plazo contractual (25/08/2016)

Que, con Informe N°1104-2016-GDTI-GM-A/MPJB, el Ing. Víctor Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el Calendario de Avance de Obra Valorizado y Actualizado de la obra “Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro.TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna” con código SNIP 137137, el mismo que es conforme y sustenta el plazo contractual de ejecución de la obra en 360 días calendario; asimismo recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°550-2016-OAJ-MPJB, el Oficina de Asesoría Jurídica, señala que habiéndose aprobado a través de la Carta N°041-2016 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO/RL, el Calendario de Avance de Obra Valorizado – Actualizado a la fecha de inicio contractual del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro.TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna”, y contando con la conformidad por parte del coordinador de la obra mediante Informe N°010-2016-JLLM-CO-GDTI-GM-A/MPJB, resulta procedente su aprobación a través del acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias; Ley N°29230 “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado”, y su reglamento aprobado por D.S. N°409-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado – Actualizado a la fecha de inicio contractual del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro.TA-563, tramo empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna”, de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución y actuados que lo acompañan.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Contratista, al Supervisor de la obra, Consorcio Supervisor San Pablo para su conocimiento y fines; y las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OAJ
GDTI
OSP
OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL